



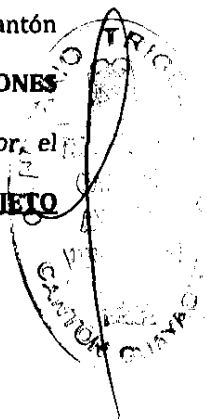
**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA
DENOMINADA CARVAJAL REPRESENTACIONES
S.A. CARAEXPRES.**

CAPITAL SOCIAL: \$ 800,00.

CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1.600,00.

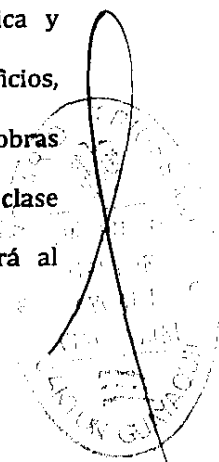
En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el once de junio del dos mil trece, ante mí, Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini Notario Titular de la Notaría Trigésima del cantón Guayaquil, comparecen por sus propios derechos, los señores: **MOISES ABEL CARVAJAL ALVAREZ**, divorciado, estudiante; **SANDRA RUTH IZURIETA LARREA**, casada, estudiante; Los comparecientes de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en el canton La Libertad y de transito por esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruídos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta y documentos que son del tenor siguiente: **MINUTA:**

"SEÑOR NOTARIO.- Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste la constitución de una sociedad anónima, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **ESTATUTO SOCIAL.- PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en este contrato los señores: **MOISES ABEL CARVAJAL ALVAREZ** y **SANDRA RUTH IZURIETA LARREA**. Ambos por sus propios derechos.- **SEGUNDA: DENOMINACION.-** Constitúyese en el cantón Guayaquil, la compañía que se denominará **CARVAJAL REPRESENTACIONES S.A. CARAEXPRES** la misma que se registrá por las leyes del Ecuador, el presente estatuto y los reglamentos que se expidieren.- **TERCERA: OBJETO**



SOCIAL.- UNO.- La compañía se dedicará a la comercialización, importación, exportación, fabricación o industrialización, compra, venta, elaboración, transformación, reciclaje, empaque, consignación, representación, distribución de: a) Toda clase de materiales eléctricos, construcción, ferreterías y materiales de reciclaje, materiales ferrosos y no ferrosos, Electrodomésticos. b) Productos naturales; productos agrícolas, tales como frutas, vegetales; productos industriales en las ramas farmacéuticas, alimenticia para consumo humano, animal o vegetal; productos en la rama metal-mecánica, productos textiles; así como productos químicos; medicamentos de uso animal o humano; c) Maquinarias industriales e hidráulicas, agrícolas, para obras civiles, equipo camineros, y todo tipo de maquinarias para la construcción; d) Equipos de imprenta, partes y repuestos; e) Prendas de vestir nuevas, ropa interior, calzados y las materias primas que las componen; f) Sistemas de refrigeración partes y repuestos; vehículos, motos, sus motores, equipos, accesorios, partes y repuestos; fotocopadoras, sus equipos, partes y repuestos; equipos de seguridad industrial, equipos electrónicos de comunicación, de planta interna o externa, accesorios, partes, repuestos y suministros; g) Instrumentos, insumos, implementos, materiales y equipos médicos; materiales, implementos, insumos y equipos para laboratorios; insumos, materiales, implementos para ortopedia; instrumentos, insumos, implementos y materiales de Osteosíntesis; equipos de radiografía, equipos y materiales odontológicos; instrumentos y equipos de óptica; aparatos y equipos de estética; h) Artículos de deporte y cordelería en general, Artículos de bazar, artículos de juguetería, artículos de librería, artículos de música, partes y accesorios; así como, discos compactos, discos convencionales, Dvd; i) Todo tipo de madera ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas, talladas, elaboradas o estructuradas; j) Artículos en la rama de joyería, bisutería y cosmetología; k) Productos de

1 cuero; productos de plástico, vidrio, cerámica o cristal; artesanías; l)
2 Productos de hierro y acero; equipos, accesorios y suministros para oficinas;
3 productos de confitería y pastelería; bebidas alcohólicas, bebidas no
4 alcohólicas, bebidas gaseosas y no gaseosas, agua purificadas, refrescos
5 solubles, gelatinas, hielo de agua dulce o salada en todas sus formas tales
6 como: marquetas, cubitos, escamas, tubos; ll) Teléfonos celulares; sistemas de
7 comunicaciones, teléfonos convencionales; cables, redes y centrales
8 telefónicas sus equipos, partes y accesorios; m) Productos lácteos; harina de
9 pescado, balanceados y todo tipo de alimentos procesados y obtenidos con
10 productos del mar; carne de res, pollo, mariscos ya sea en su estado natural,
11 triturados, refrigerados, enlatados, en conserva; n) Todo tipo de metales ya
12 sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas
13 y estructuradas; o) Toda clase de computadoras e impresoras, programas,
14 equipos, sistemas, aplicaciones, suministros y accesorios; p) Repuestos y
15 componentes de redes y comunicaciones en informática; q) Productos de
16 limpieza personal como dentífricos; r) artículos para piscinas y jardinería,
17 partes, piezas y repuestos; s) Artículos, partes y piezas para reciclaje; t)
18 Productos plásticos, flexibles, no flexibles para envases, botellas, recipientes,
19 cajas; **DOS.-** Se dedicará a la instalación, desarrollo y explotación de
20 establecimientos del área médica. Podrá realizar estudios de investigaciones
21 científicas que tengan por fin el desarrollo y progreso de la ciencia médica;
22 **TRES.-** La compañía tendrá por objeto dedicarse a la arquitectura, ingeniería,
23 implementación de tecnologías, planificación, gestión inmobiliaria, gerencia
24 de proyectos, consultoría y asesoría técnica en eficiencia energética y
25 edificación sustentable, construcción de: Toda clase de viviendas, edificios,
26 centros comerciales, centros residenciales, puentes, carreteras, caminos, obras
27 sanitarias, canales, pozos y alcantarillado, torres de construcción, toda clase
28 de obras civiles y construcciones mecánicas. **CUATRO.-** Se dedicará al



mantenimiento, arreglos, reparación, instalación, administración, alquiler de:

a) Equipos y maquinarias de todo tipo, Fotocopiadoras, sus accesorios, partes y repuestos; b) Naves y embarcaciones; c) Vehículos livianos y pesados sin chofer, sus equipos, accesorios, partes y repuestos; d) Computadoras e impresoras, sus accesorios, partes y repuestos; e) Teléfonos convencionales, teléfonos celulares, centrales telefónicas; f) *Sistemas de Comunicaciones* a través del internet, sistemas de redes computarizadas, correo electrónico y ventas electrónicas en internet, nacional e internacional. g) talleres de refrigeración; h) Piscinas, jardines de casas, edificios, centros comerciales; i) Motores, equipos repuestos de todo tipo de naves, embarcaciones, barcos,

CINCO.- Compraventa, corretaje, administración, permuta, avalúo, peritaje, agenciamiento explotación, arrendamiento, anticresis de bienes inmuebles;

SEIS.- La compañía también se dedicará a prestar servicios de: a) Capacitación, asesoría y consultoría contable, jurídica, psicológica, tributaria,

económica, tecnológica, financiera, ambiental, técnica, seguridad industrial,

agrícola, en el área de la construcción e ingeniería civil, aduanera, cobranza de cartera, servicios marítimos, y todo tipo de consultoría; b) Saneamiento y mantenimiento de edificios aceras, calles, así como obras civiles en general;

Sistemas de refrigeración, mantenimiento de aires acondicionados, partes y repuestos, telecomunicaciones y circuito cerrados de televisión; c) Montajes

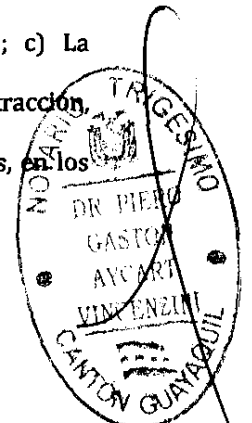
de Equipos y Maquinarias Industriales Tarja, transferencia de carga y consolidación y desconsolidación de carga, Abastecimiento de alimentos,

carga y combustibles a embarcaciones, y cabotaje. Podrá realizar actividades como operador portuario; d) Brindar asesoría jurídica y técnica de impacto

ambiental en la actividad petrolera; e) Estudios de suelos, estudios topográficos; diseños sanitarios, diseños hidráulicos; canales de riego,

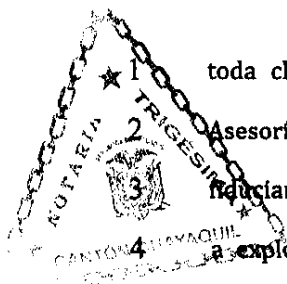
sistemas de riego y perforación pozos de aguas profundas; **SIETE.-** La compañía podrá dedicarse al diseño de aplicaciones, implementación de

1 soluciones y paquetes de programas para equipos de computación y
2 procesamiento de datos; **OCHO.-** Se dedicará además a la administración,
3 explotación de: Agencias y operadoras de turismo, viajes, hoteles, moteles,
4 restaurantes, comidas rápidas, clubes, discotecas, bares, cafeterías, gimnasios,
5 peluquerías, farmacias, eventos infantiles, eventos sociales, juegos de
6 recreación, heladerías, lavanderías, gasolineras, mini-markets, tecnicentros,
7 lubricadoras, todo tipo de establecimientos de la Industria en el área
8 alimenticia; guarderías, centros de enseñanza primaria, secundaria, educación
9 técnica, artesanal, de estética, spa, academias de modelaje y fotografía
10 profesional, Escuelas de Fútbol, representación de jugadores y mercadeo de
11 actividades deportivas; Organizará eventos de moda y varios; Organizadora de
12 concursos de diseñadores y de belleza en general; Realización de programas
13 de Tv, Productora de comerciales y servicios Audiovisuales; **NUEVE.-** Podrá
14 dedicarse a: La explotación agrícola en todas sus fases tales como: siembra,
15 riego recolección, zafra, cosecha, cultivo, también a la producción, empaque,
16 comercialización, exportación e importación de caña de azúcar, arroz y toda
17 clase de frutas tropicales y productos agrícolas en general. Podrá dedicarse al
18 desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado en general; así como,
19 a la fumigación y aerofumigación de plantaciones agrícolas; b) La explotación,
20 producción, exportación, cría de larvas de camarones, especies bioacuáticas, y
21 otros tipo de especies marinas, tales como: pescado, camarón, moluscos; de
22 artemia salina, principalmente mediante el desove de hembras grávidas,
23 capturadas o por la maduración de los adultos en criaderos especiales; cultivo
24 y cría de camarones en viveros y piscinas, su fase extractiva con fines de
25 comercializarlos dentro o fuera del país, post-larvas o juveniles de camarón.
26 Podrá dedicarse a la instalación de laboratorios y camaroneras; c) La
27 actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción,
28 procesamiento, empaque y comercialización de especies bioacuáticas, en los



mercados internos y externos. Podrá comprar, arrendar o adquirir en asociación barcos pesqueros; d) La explotación maderera en todas sus fases;

DIEZ.- Tendrá por objeto dedicarse a la actividad mercantil como comisionista, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas, empresas importadoras y/o exportadoras nacionales y/o extranjeras; **ONCE.-** Podrá realizar embalajes, guardamuebles, almacenaje de mercaderías, consolidar y des consolidar carga extranjera; ejercer actividades de depósito aduanero comercial, público y/o privado; **DOCE.-** Podrá explotar por cuenta propia o de terceros minas, canteras y todo tipo de minerales; **TRECE.-** Se dedicará a: La planificación, estudio, diseño, construcción, fiscalización, reparación y mantenimiento de redes eléctricas y telefónicas; así como de obras civiles, obras eléctricas y/o de centrales telefónicas; **CATORCE.-** También se podrá dedicar a toda clase de eventos de imagen, publicidad, marketing, diseño gráfico, propaganda pública o privada por cuenta propia o de terceros, por medio de la prensa escrita, radio, televisión, carteleras, impresos y otros métodos utilizados para tal fin. Realizará la producción, creación, elaboración comercialización de películas, programas, televisión, cine en general, cortometraje, largometraje, de campañas de publicidad, como también cualquier otra forma relacionada directamente con la materia publicitaria y marketing. **QUINCE.-** Podrá diseñar, organizar y comercializar charlas, cursos, talleres, seminarios, conferencias y convenciones de toda índole, hablados, grabados y escritos; **DIECISEIS.-** Se dedicará a la encuadernación, impresión, y cualquier otro proceso industrial necesario para la edición por cuenta propia o de terceros, de publicaciones de carácter literario, educativo, científico, religioso, informativo; **DIECISIETE.-** La compañía podrá: a) Explotar y disponer de patentes, certificados de edición, marcas de fábrica, nombres comerciales y marcas distintivas, así como de la propiedad literaria o artística de cualquier obra o trabajo, como también de



toda clase de derechos y privilegios inherentes a los actos señalado; b) Asesoría legal-mercantil en la adquisición de patentes, marcas, valores mobiliarios y documentos que constituyan títulos ejecutivos; c) Tener derechos a explotar todas clases de espectáculos privados o al aire libre; y, podrá

5 representar a cantantes, artistas, deportista en general, jugadores y equipos de

6 futbol. Podrá realizar cualquier clase de contratos o actos relacionados con su

7 objeto con empresas privadas, públicas y semipúblicas. Para cumplir con su

8 objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las Leyes

9 Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.- **CUARTA: PLAZO.**- El plazo

10 por el cual se constituye la sociedad es de **CINCUENTA AÑOS (50)** que se

11 contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro

12 Mercantil del Cantón La Libertad.- **QUINTA: DOMICILIO.**- El domicilio

13 principal de la compañía es en el Canton La Libertad, Provincia de Santa Elena

14 y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o

15 del exterior.- **SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.**- El capital

16 autorizado de la compañía es de **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS**

17 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** El capital suscrito de la compañía es de

18 **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** dividido

19 en ochocientas acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal cada

20 una de **UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** Las acciones

21 estarán numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive. Cada acción es

22 indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado. **SEPTIMA:**

23 **SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.**- El capital de la compañía ha sido

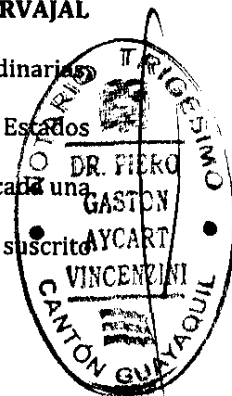
24 suscrito de la siguiente manera: a) El señor **MOISES ABEL CARVAJAL**

25 **ALVAREZ,** ha suscrito **CUATROCIENTAS UNA** acciones ordinarias

26 nominativas, de un valor nominal de cada una de un dólar de los Estados

27 Unidos de América, pagadas en un veinticinco por ciento del valor de cada una

28 de ellas; b) La señora **SANDRA RUTH IZURIETA LARREA** ha suscrito

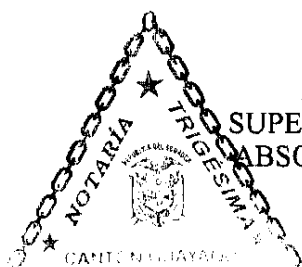


1 **TRESCIENTAS NOVENTA Y NUEVE** acciones ordinarias, nominativa, de un
2 valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, pagada en un
3 veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas. Conforme consta del
4 certificado de cuenta de integración de capital otorgado por el Banco
5 respectivo.- **OCTAVA: PAGO DEL CAPITAL.**- Los accionistas pagarán el
6 setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las acciones que han
7 suscrito en el plazo de un año contado a partir de la inscripción de esta
8 escritura en el Registro Mercantil del Cantón La Libertad. El pago será hecho
9 en numerario o especie.- **NOVENA: ORGÁNIGRAMA SOCIAL ADMINISTRACION Y**
10 **REPRESENTACION SOCIAL.**- Los accionistas fundadores han resuelto aprobar
11 los siguientes artículos: **Artículo Primero: Organo Supremo.**- El Gobierno de
12 la compañía corresponde a la Junta General que constituye su órgano
13 supremo; **Artículo Segundo: Administración Social.**- La administración de
14 la compañía se ejecutará a través del Gerente General y del Presidente de
15 acuerdo a los términos que se indican en el presente estatuto y en la ley de
16 compañía en el Artículo 253; **Artículo Tercero: Convocatorias a Junta**
17 **General.**- Las convocatorias las efectuará el gerente general y/o el presidente,
18 por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio
19 principal de la compañía y con ocho días de anticipación, por lo menos, al
20 fijado para cada reunión. Las convocatorias deben expresar el lugar, día, hora
21 y objeto de la reunión; **Artículo Cuarto: Junta General Universal.**- Las juntas
22 generales universales se realizarán sin previa convocatoria y en cualquier
23 lugar dentro del país siempre y cuando se hallare presente la totalidad del
24 capital social pagado. Las actas deberán ser firmadas por todos los
25 accionistas bajo sanción de nulidad; **Artículo Quinto: Junta General**
26 **Ordinaria y Extraordinaria.**- La junta general se reunirá ordinariamente una
27 vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio
28 económico de la compañía, previa convocatoria efectuada por el presidente

1 y/o el gerente general a los accionistas, por la prensa en uno de los diarios de
2 mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de
3 anticipación por lo menos al fijado para la reunión. En las juntas generales
4 ordinarias se conocerá, discutirá y aprobará: Los informes del representante
5 legal, comisario, el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias, el
6 reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los
7 accionistas y se efectuarán las elecciones si es que corresponde hacerlas en
8 ese período, según el estatuto. La junta general se reunirá
9 extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la convocatoria del
10 presidente y/o del gerente general, por su iniciativa o a pedido de un número
11 de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del
12 capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las
13 ordinarias; **Artículo Sexto: Quórum de Instalación.**- Para constituir quórum
14 en una junta general, se requiere si se trata de primera convocatoria de la
15 concurrencia de un número de accionistas que representen la mitad del
16 capital pagado. De no conseguirlo, se hará una segunda convocatoria, la misma
17 que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de
18 accionistas que concurren; **Artículo Séptimo: Quórum Decisorio.**- Todos
19 los acuerdos y resoluciones de la junta general se tomarán por simple mayoría
20 de votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos
21 casos en que la ley o este estatuto exigieren una mayor proporción; **Artículo**
22 **Octavo: Actas.**- Todas las actas de junta general serán firmadas por el
23 presidente y el gerente general - secretario, o por quienes hayan hecho sus
24 veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo
25 reglamento; **Artículo Noveno: Atribuciones de la Junta General.**-
26 Atribuciones de la junta general: a) Elegir al gerente general, presidente
27 quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser
28 reelegidos indefinidamente; b) Elegir un comisario principal y un comisario



1 suplente, quienes durarán tres años en sus funciones; c) Aprobar los estados
2 financieros, los que deberán ser presentados con el informe del comisario; d)
3 Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el
4 aumento o disminución del capital social de la compañía; f) Autorizar al
5 gerente general o al presidente la transferencia, enajenación, gravamen a
6 cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g)
7 Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del plazo señalado o
8 del prorrogado, en su caso de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador
9 principal y suplente; i) Las demás contenidas en la ley y el estatuto; **Artículo**
10 **Décimo: Representación Legal, Judicial y Extrajudicial.**- El gerente general
11 y el presidente ejercerán la representación legal, judicial y extrajudicial en
12 forma individual o conjunta. Tendrán poder amplio y suficiente para
13 administrar la sociedad pudiendo realizar a nombre de ella toda clase de actos
14 y contratos con excepción de lo que fuere ajeno al contrato social o de aquello
15 que implique un quebratamiento al orden público y a las normas legales
16 vigentes; **Artículo Décimo Primero: Disolución.**- La compañía se disolverá
17 por las causas determinadas en la Ley de Compañías; en tal caso, entrará en
18 liquidación, la que estará a cargo del gerente general y presidente hasta que la
19 junta general elija al Liquidador.- **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los
20 accionistas fundadores autorizan al **ABOGADO CARLOS ALBERTO**
21 **PESANTES MIELES**, para realizar todas las diligencias legales y
22 administrativas, para obtener la aprobación e inscripción de la escritura de
23 constitución de la compañía, incluyendo la obtención del Registro Unico de
24 Contribuyentes. Agregue señor Notario, el certificado de cuenta de integración
25 de capital otorgado por el Banco respectivo.- f) Ilegible.- **CARLOS ALBERTO**
26 **PESANTES MIELES.**- Abogado.- Registro número cero nueve-dos mil nueve-
27 dos cuatro cuatro.- Guayaquil.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En
28 consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7518173
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: PESANTES MIELES CARLOS ALBERTO
FECHA DE RESERVACIÓN: 10/06/2013 3:50:42 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- CARVAJAL REPRESENTACIONES S.A. CARAEXPRES
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 10/07/2013

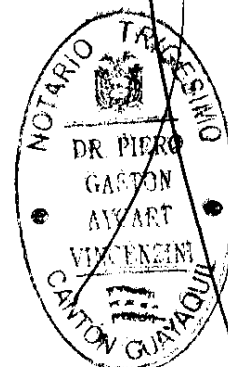
LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑÍA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.
LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA LIMITADA Y DE LA RAZÓN SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑÍA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA, EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑÍAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SR. AGUSTIN RODRÍGUEZ ESPINOZA DE LOS MONTEROS
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL





BANCO PICHINCHA C.A.

CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

GUAYAQUIL, 18-Abr-13

Mediante comprobante No.-

29900518001, el (la) Sr. (a) (ita):

SANDRA RUTH IZURIETA LARREA

Con Cédula de Identidad:

0921536504 consignó en este Banco la cantidad de:

200

Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la:

CARVAJAL REPRESENTACIONES S.A. CARAPRES.

que actualmente se encuentra cumpliendo

los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

No.	NOMBRE DEL SOCIO	No. CÉDULA	VALOR	
1	SANDRA RUTH IZURIETA LARREA	0921536504	\$ 99,75	usd
2	MOISES ABEL CARVAJAL ALVAREZ	0915573028	\$ 100,25	usd
3			\$	usd
4			\$	usd
5			\$	usd
6			\$	usd
7			\$	usd
8			\$	usd
9			\$	usd
10			\$	usd
11			\$	usd
12			\$	usd
13			\$	usd
14			\$	usd
15			\$	usd
TOTAL			\$ 200,00	usd

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 0.25% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.


BANCO PICHINCHA C.A.
Juliana Gabriela Zambrano Cevallos
Ejecutivo de Negocios
Agente de Fideicomiso
FIRMA AUTORIZADA
AGENCIA

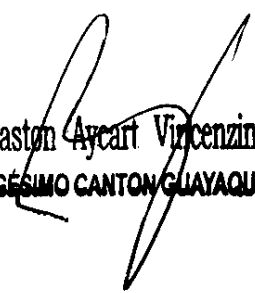
1 minuta, la misma que se eleva a escritura pública.- Se a gregan documentos de
 2 Ley. Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz a los
 3 otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y
 4 firman en unidad de acto, conmigo el notario, doy fe.

5 
 6
 7 **MOISÉS ABEL CARVAJAL ALVAREZ**

8 Ced. Ciud. No. 0915573026

9 
 10
 11 **SANDRA RUTH IZURIETA LARREA**

12 Ced. Ciud. No. 0921536504

13 
 14 **Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini**
 15 **NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL**

Se otorgo ante mí, Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Titular de la Notaría Trigesima del cantón Guayaquil, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA CARVAJAL REPRESENTACIONES S.A. CARAEXPRES** la misma que sello, rubrico y firmo en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.-


Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL



RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA GARVAJA
REPRESENTACIONES S.A. CARAEXPRES, celebrada ante el **DOCTOR PIERO**
AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL, con

fecha **11 de junio del 2013**, tomo nota de lo dispuesto en el artículo **SEGUNDO** de
la Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-13-0004046**, dictada el **12 de julio del 2013**, por el
Ab. Mario Barberán Vera, Especialista Jurídico Supervisor de la Intendencia de
Compañías, quedando anotado al margen **LA APROBACION** de la compañía
anteriormente mencionada.- Guayaquil, quince de julio del dos mil trece.-


Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL MUNICIPAL DEL CANTÓN LA LIBERTAD, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

- 1.- Con fecha Dos de Agosto de Dos Mil Trece queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA en el Registro de MERCANTIL en las fojas 757 a 766 con el número 143 celebrado entre: [CARVAJAL PRESENTACIONES S.A. CARAEXPRES en calidad de COMPAÑÍA], [CARVAJAL ALVAREZ MOISES ABEL en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [IZURIETA LARREA SANDRA RUTH en calidad de SOCIOS FUNDADORES]).

Ab. Carlos Roberto Ramírez Araujo
Ab. Carlos Roberto Ramírez Araujo
Registrador de la Propiedad Municipal



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Y VALORES
SECRETARÍA GENERAL**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

Oficio nro. SCV.SG.SCAU.14-0034908 OF

Guayaquil, -5 DIC 2014

Asunto: Cuenta de Integración de Capital

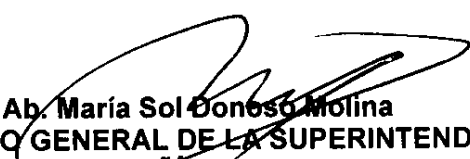
Señor Gerente
BANCO PICHINCHA C.A.
Ciudad.-

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **CARVAJAL REPRESENTACIONES S.A. CARAEXPRES**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,


Ab. María Sol Donoso Molina
SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES


MSDM/evm



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL:

Gauvay Representaciones S. A. Boralex

EXPEDIENTE:

RUC:

NACIONALIDAD:

NOMBRE COMERCIAL:

DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA:

Sto. Elmo

CANTÓN:

La Libertad

CIUDAD:

La Libertad

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA:

Sto. Elmo

CANTÓN:

La Libertad

CIUDAD:

La Libertad

PARROQUIA:

La Libertad

BARRIO:

CIUDADELA:

CALLE:

Av. 5to

NÚMERO:

INTERSECCIÓN/MANZANA:

E/ Calles 9º y 10º

CONJUNTO:

BLOQUE:

KM.:

CAMINO:

EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:

OFICINA No.:

CASILLERO POSTAL:

TELÉFONO 1:

0986407966

TELÉFONO 2:

SITIO WEB:

CORREO ELECTRÓNICO 1:

acjpx@hotmail.com

CORREO ELECTRÓNICO 2:

CELULAR:

0986407966

FAX:

REFERENCIA UBICACIÓN:

A dos cuadras de Gobernación Rómulo

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:

Sandra Ruth Intriago Lasso

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:

0921536504

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE CUATROUIL
RECIBIDO

16 DIC 2014 10:32

Registrador: Michelle Calderon Palacios

Firma: MR. Mello

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

Exp: 182847